MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 30 de Mayo de 1986.-

Expte. 2744-B-1450/86.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 4, celebrada el día 29 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 6231

ARTICULO 1º.- Convócase a la "Primera Campaña Platense de Murales", para alumnos de escuelas primarias y secundarias del Partido de La Plata, cuya temática estará relacionada con la declaración, por parte de la O.N.U., del presente año como "Año Internacional de la Paz".

ARTICULO 2º.- Las escuelas que deseen participar deberán inscribirse en la Dirección de Cultura Municipal, estableciéndose para este fin dos categorías: a) Nivel Primario
b) Nivel Secundario

ARTICULO 3º.- La determinación de los muros a utilizar estará a cargo de la Dirección de Cultura, previo consentimiento de los propietarios de los lugares escogidos.

ARTICULO 4º.- La realización de los murales se ajustará a las siguientes pautas generales:

a) Deben ser realizados exclusivamente por los alumnos.
b) Los alumnos podrán contar con el asesoramiento de un profesor o maestro del área plástica que los oriente en la realización del trabajo.
c) Podrán incorporarse al trabajo plástico leyendas alusivas al propósito del mural.
d) Dentro de la temática general sobre el "Año Internacional de la Paz", se podrá elegir el enfoque particular que del mismo se prefiera: La Paz Mundial; La Amenaza Nuclear; Usos Pacíficos y Humanitarios de la Energía Nuclear; Pacifismo y Ecología (la Contaminación de origen Nuclear); La Amenaza de la Base Nuclear Británica en las Islas Malvinas; La Paz en mi Patria; La Paz como fruto de la Justicia; La Paz como una vivencia y conquista cotidiana: en mi barrio, en mi escuela, en mi casa; Educar para la Paz; Caminos para alcanzar la Paz; etc.

///

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 2744-B-1450/86.-

///

ARTICULO 5º.- La Pintura para la realización de los murales será facilitada por
---------- la Municipalidad a las escuelas participantes.

ARTICULO 6º.- De los murales realizados, un Jurado seleccionará tres trabajos
---------- que se harán acreedores, respectivamente, a los siguientes premios:

a) Premio Municipalidad de La Plata

b) Premio Concejo Deliberante

c) Premio del "Llamamiento de los 100 para seguir viviendo"

ARTICULO 7º.- El Jurado estará integrado por un representante de la Dirección
---------- de Cultura, uno del Concejo Deliberante, uno del "Llamamiento de los 100 para seguir viviendo" y uno de la Asociación de Artistas Plásticos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 8º.- El Jurado para su decisión tendrá como criterios evaluativos, no
---------- sólo los aspectos específicamente plásticos del mural (originalidad, cualidades estéticas, etc.) sino también los valores plasmados en la obra.

ARTICULO 9º.- La campaña se realizará a partir del 21 de mayo del presente año,
---------- coincidentemente con el lanzamiento del "Pronunciamiento Nacional" impulsado por el "Llamamiento de los 100 para seguir viviendo" que se adjunta a la presente.

ARTICULO 10º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza,
---------- serán imputados a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 11º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

cev.

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE - MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR EL DESARME NUCLEAR MUNDIAL

LLAMAMIENTO DE LOS 100

PARA SEGUIR VIVIENDO

Corrientes 1985 3° Piso Dto. E T.E: 49-1648 - C.P. (1045)

A LAS ORGANIZACIONES Y PERSONAS ADHERIDAS AL LLAMAMIENTO DE LOS 100, PARTIDOS POLITICOS, SINDICATOS? UNIVERSIDADES, SOCIEDADES DE FOMENTO, CLUBES, CENTROS ESTUDIANTILES, IGLESIAS, COOPERATIVAS, ETC.

La ONU ha declarado el año 1986: AÑO INTERNACIONAL DE LA PAZ. De esta manera llama a la protesta y a la movilización contra los que arrastran a la humanidad a la guerra nuclear. En consecuencia, son los pueblos los que tienen que defender el principal derecho humano: el derecho a la vida.

La era nuclear nos ha puesto ante la alternativa: o vivimos todos juntos o moriremos también todos juntos.

En esta oportunidad, el Llamamiento de los 100 se dirige al pueblo a expresar sus sentimientos humanistas y pacifistas en un pronunciamiento nacional que se realizará del 21 de mayo al 20 de junio.

Para asegurar su éxito: pueblo y gobierno -que en el problema de la paz expresan ideas comunes- debemos trabajar unidos; las autoridades nacionales, provinciales y municipales -tanto legislativas como ejecutivas- y las organizaciones del pueblo: partidos políticos, sindicatos, clubes deportivos, centros estudiantiles, sociedades de fomento, cooperativas, iglesias y demás organizaciones sociales.

Necesitamos que cada organización o persona asuma la responsabilidad en cada ciudad o pueblo de conseguir urnas de madera o de cartón, lograr la impresión gratuita de las boletas que necesitarán, formar pequeños grupos de control de la votación, conseguir autorización de los locales donde colocar las urnas, gestionar ante los medios de comunicación la promoción necesaria.

Esta y otras iniciativas que cada organización o persona tome será un valioso aporte a la defensa del derecho a vivir.

RUBENS ISCARO
Presidente

ALDO PESSIO
Presidente

Ob. JAIME DE NEVARES
Presidente

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 2 de junio de 1986.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.----------

Dr. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - INTENDENCIA -

JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 2 de junio de 1986.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (6231).----------

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO
JEA